

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**18117** *Extracto de la Resolución de 5 junio 2023 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas destinadas a sufragar los servicios de transporte escolar para alumnado matriculado en centros públicos docentes no universitarios en las Ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2023/2024*

BDNS(Identif.):702740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702740>)

Primero. Beneficiarios:

a) Beneficiarios directos de las ayudas:

- El alumnado que se encuentre en situación de acogimiento.
- Los hijos/as de víctimas de violencia de género.
- Víctimas del terrorismo.

b) Beneficiarios directos condicionados según el número de solicitudes que cumplan los requisitos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales que necesite transporte adaptado matriculado en centros docentes públicos de Ceuta y Melilla.

- Alumnado con necesidades educativas especiales que no requiere transporte adaptado, matriculado en centros docentes de educación especial de Ceuta y de Melilla, o en Aulas Abiertas Especializadas para trastorno del espectro autista de centros docentes públicos de Melilla.

c) Beneficiarios con carácter general:

Alumnado al que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, se le conceda la ayuda, en atención a las circunstancias socioeconómicas concurrentes, determinadas por la renta per cápita, calculada de acuerdo con lo expresado en los artículos 4 y 5 de la resolución.

d) Otros beneficiarios:

Aquel alumnado que, por diversas circunstancias, se matricule fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria, podrá ser beneficiario de estas ayudas siempre que cumplan con los criterios y requisitos descritos y existan plazas vacantes.

Segundo. Objeto:

- Ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte escolar para alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales, que requiere transporte adaptado, de centros docentes públicos de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

- Ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte escolar para alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que no requiere transporte adaptado, matriculado en centros docentes públicos de educación especial o en Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista (Aulas TEA), o Aulas Abiertas especializadas para el alumnado con necesidades educativas, de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Cuantía.

Se convocan 130 ayudas para sufragar el servicio de transporte escolar para alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado en la Ciudad de Ceuta, por un importe que asciende a 286.000,00 euros y 55 en la Ciudad de Melilla, por un importe que asciende a 88.000,00 euros.

Se convocan 60 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros de educación especial de la Ciudad de Ceuta, y 65 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros de educación especial de la Ciudad de Melilla, o en Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista (Aulas TEA), o Aulas Abiertas especializadas para el alumnado con necesidades educativas; el importe asciende a 84.000,00 euros en la Ciudad de Ceuta y 76.700,00 euros en la Ciudad de Melilla

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para cumplimentar y presentar las solicitudes será de 20 días hábiles desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, siendo los tres últimos días exclusivamente reservados para presentar la documentación en los centros.

Sexto. Otros datos.

Los alumnos presentarán una única solicitud en la que se indicará el tipo o tipos de ayudas solicitadas, junto a la documentación preceptiva de acuerdo a lo indicado en el texto de la convocatoria.

Madrid, 5 de junio de 2023.- José Manuel Bar Cendón, Secretario de Estado de Educación.

ID: A230023694-1